



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 31 de julio de 2003 Núm. 174	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Anual</td><td>47,00</td><td>1,88</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td>26,23</td><td>1,04</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td>15,88</td><td>0,63</td></tr> <tr><td>Franqueo por ejemplar</td><td>0,26</td><td></td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,50</td><td>0,02</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,59</td><td>0,02</td></tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
	-	Subdelegación del Gobierno	-
	1	Diputación Provincial	8
	4	Administración General del Estado	-
	7	Administraciones Autonómicas	-
	-	Administración Local	-
-	Administración de Justicia	-	
-	Anuncios Particulares	-	
-	Anuncios Urgentes	-	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2003, eligió como Presidente de la Corporación Provincial a D. Francisco Javier García-Prieto Gómez.

EL PLENO CORPORATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2003, CONOCIÓ LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

Queda integrada por los siguientes miembros:

* Presidente:

. Ilmo. Sr. D. Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* Vocales:

. D. Juan Martínez Majo.

. D. Francisco Castañón González.

. D^a Fátima López Placer.

. D. Pedro Vicente Sánchez García.

. D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

. D. Constantino Valle González.

. D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso.

. D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO VICEPRESIDENTES:

Designar como Vicepresidentes de la Diputación Provincial, con las funciones inherentes a tales cargos y con derecho a sustituirme en caso de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento de cualquier clase, a los siguientes Diputados y por el orden que se indica:

- Primero: D. Juan Martínez Majo.

- Segundo: D. Francisco Castañón González.

- Tercero (para El Bierzo): D^a Fátima López Placer.
- Cuarto: D. Pedro Vicente Sánchez García.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO DELEGADOS DE SERVICIOS:

Nombrar a los siguientes Diputados como delegados de esta Presidencia con las especificaciones que se contienen en el art. 63.5.b) del R.O.F., y para los siguientes Servicios:

- Hábitat Minero:

D. Constantino Valle González.

- Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías:

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

- Cultura y Turismo:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

- Educación:

D^a Natividad Cordero Monroy.

- Deportes:

D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso.

- Medio Ambiente:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

- Bienestar Social:

D. Agustín García Millán.

- Cooperación y Asistencia a Municipios:

D. Francisco Castañón González.

- Infraestructuras y Protección Civil:

D. Ángel Calvo Fernández.

- Personal:

D. Ramón Ferrero Rodríguez.

- Hacienda y Patrimonio:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DELEGANDO COMPETENCIAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

1ª.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) Disponer gastos y otorgar subvenciones a partir de seis mil euros (6.000 euros), indicando que las subvenciones nominativas no previstas en el Presupuesto se concederán mediante la aprobación del oportuno convenio.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Ordenar la instrucción y resolución de expedientes disciplinarios de todo el personal, salvo si la sanción consistiera en la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo presupuesto supere los sesenta mil euros (60.000 euros).

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyo presupuesto supere los sesenta mil euros (60.000 euros).

2º.- Conferir, igualmente, la resolución de los recursos de reposición que se puedan formular contra los actos dictados por el órgano delegado en las materias anteriormente expresadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO

1º.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b) La aprobación de Convenios cuyo presupuesto no supere los trescientos mil euros (300.000 euros).

2º.- Conferir, igualmente, la resolución de los recursos de reposición que se puedan formular contra los actos dictados por el órgano delegado en las materias anteriormente expresadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA MIEMBROS CORPORATIVOS

A) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

PRESIDENTE: cinco mil trescientos cuarenta euros (5.340 euros) mensuales.

DIPUTADOS: dos mil novecientos treinta euros mensuales (2.930 euros).

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los siguientes:

- Presidente.
- Vicepresidentes.
- Miembros de la Comisión de Gobierno o Delegados de la Presidencia, sin exceder de diez en el Grupo Popular.
- Cuatro Diputados del Grupo Socialista.
- Un Diputado del Grupo de la U.P.L.

Conforme al artículo 13.4 del R.O.F., el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación de régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las asignaciones anteriormente reseñadas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución con excepción de las indemnizaciones por gastos a que se refiere el artículo

13.5 del Reglamento citado, así como de las indemnizaciones a que se refiere el último inciso del artículo 13.6 de dicho Reglamento. Asimismo, se propone la percepción de dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las señaladas para cada caso en los meses de Junio y Diciembre, con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

Todos los Diputados con dedicación exclusiva y que ostenten la condición de empleados públicos, percibirán además la antigüedad correspondiente a su puesto de trabajo.

Todas las retribuciones señaladas anteriormente se abonarán en catorce mensualidades.

Anualmente se actualizarán las cantidades indicadas anteriormente en la misma proporción que se aplique a los empleados públicos de la Diputación Provincial.

B) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Portavoces:

- Por asistencia a Pleno 400 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas 300 euros.

Presidentes de Comisiones Informativas y Delegados del Presidente:

- Por asistencia a Pleno 300 euros.
- Por asistencia a Comisión de Gobierno 300 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas 300 euros.

Resto de los Diputados:

- Por asistencia a Pleno 300 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas 250 euros.

Estas asignaciones se entenderán limitadas:

- a) Pleno Corporativo: máximo dos al mes y catorce al año.
- b) Comisión de Gobierno: máximo cinco al mes y sesenta al año.
- c) Comisiones Informativas y de Seguimiento, oficialmente convocadas, máximo seis al mes y setenta y dos al año.

En los años en que se celebren elecciones provinciales y se produzca, por tanto, el relevo de la Corporación, los límites anteriores se aplicarán proporcionalmente a la duración del mandato de los Diputados cesantes y entrantes.

C) INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO:

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

Primero.- Los desplazamientos desde su lugar de residencia oficial hasta el lugar donde se celebre la reunión, para la asistencia a las sesiones de Pleno, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas e Instituto Leonés de Cultura convocadas oficialmente, darán derecho al cobro de media dieta de manutención del grupo primero de funcionarios.

Segundo.- Todo desplazamiento, desde el lugar de su residencia oficial al Palacio Provincial, dará origen a la indemnización de los gastos de viaje en la cuantía regulada en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, a los siguientes miembros:

Diputados con dedicación exclusiva o con responsabilidades o delegaciones de la Presidencia.

El resto de Diputados, en el límite de diez al mes.

Tercero.- Las Comisiones de Servicio ordenadas por la Presidencia darán derecho a indemnización, en los términos previstos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y normativa de desarrollo y por los siguientes importes:

La dieta de manutención será la correspondiente a la cuantía establecida para el Grupo I.

Los gastos de alojamiento se abonarán en la cuantía justificada.

D) COMPENSACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS:

Se estará a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones legales y reglamentarias que los complementan.

E) ENTRADA EN VIGOR:

Las asignaciones e indemnizaciones señaladas tendrán efecto desde el día de la sesión constitutiva de la Corporación.

León, 28 de julio de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6018

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN destinado a la PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN destinado a la PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

b) Número de unidades a entregar: UNA (1).

c) Lugar de entrega: PARQUE MÓVIL PROVINCIAL

Ctra. Carbajal, s/n. LEÓN.

d) Plazo de entrega: A señalar por el licitador, si bien, en ningún caso podrá ser superior a TRES MESES, a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SESENTA MIL (60.000) EUROS, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: MIL DOSCIENTOS (1.200,00) EUROS.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Sello provincial: 12,00 euros.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EXCEPTO SI ESTE FUERA SÁBADO EN CUYO CASO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

El adjudicatario tendrá que hacerse cargo del turismo marca VOLVO tipo Turismo/960 24 V con referencia de bastidor YV1964956T1087886, debiendo deducirse del valor del vehículo nuevo ofertado, el valor del vehículo retirado, sin que el importe de la adquisición supere el precio de licitación, con número de matrícula LE-4758-AB que se podrá inspeccionar en la cochera del Palacio Provincial.

Por ello en la proposición económica a realizar por el licitante se distinguirá entre el importe ofertado para el vehículo que se pretende adquirir y el precio del vehículo que se debe retirar.

En el precio de licitación se entienden incluidos todo tipo de impuestos, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado del nuevo vehículo hasta dependencias del Parque Móvil Provincial, los gastos de matriculación de la nueva unidad y los de traspaso de titularidad de la unidad que se retira.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 25 de julio de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez

6011

69,60 euros

* * *

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2003/14 "Pavimentación de calles en el municipio de Calzada del Coto"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00
P.P.2003/18 "Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de calles en Castropodame"	46.000,00	9,20	SEIS	920,00
P.P.2003/52 "Pavimentación de calles en el municipio de Sabero (C/ Casa Blanca y C/ Las Cocheras en Sabero)"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00
P.P.2003/87 "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey"	60.000,00	12,00	DOS	1.200,00
P.P.2003/94 "Pavimentación de Calles en el municipio y encintado de aceras en Otero de E."	60.000,00	12,00	CUATRO	1.200,00
FCL2003/32 "Pavimentación de calles en el municipio de Corbillos de los Oteros"	35.000,00	7,00	SEIS	700,00
FCL2003/44 "Pavimentación de calles en el municipio de Izagre"	42.000,00	8,40	TRES	840,00
FCL2003/60 "Camino de acceso de Peranzanes al santuario emblemático de Trascastro -1ª fase-"	36.000,00	7,20	DOS	720,00
FCL2003/73 "Urbanización de la prolongación de la C/ La Fragua en San Adrián"	40.000,00	8,00	TRES	800,00
FCL2003/76 "Pavimentación de la C/ Pedregales en San Esteban de Nogales"	24.000,00	4,80	DOS	480,00
POL2003/280 "Mejora Abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Cebanico"	60.000,00	12,00	TRES	1.200,00

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2003/303 "Sondeo para abastecimiento de agua en Azares del Páramo"	60.000,00	12,00	CUATRO	1.200,00
POL2003/331 "Renovación red de abastecimiento en Villaornate (1ª Fase)"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publica.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 24 de Julio de 2003.-EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

6008

52,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la reclamación de deuda por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, dictada por el Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña María Remedios Ramos Ramos, naf 24 0055862378, período: 01/2002 a 09/2002, expediente 24 03 047 2003, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondiente al concepto y período que se indican.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95) y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 04-06-99). La deuda deberá ser ingresada, hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de dos años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS o, hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento del plazo indicado sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro de la deuda en vía de apremio, por el importe de la misma, incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-bajo), el correspondiente expediente.

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

4872

44,00 euros

* * *

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación aparecida en la página 13 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 135, del viernes 13 de junio de 2003, se procede a su corrección, debiendo sustituir el texto del edicto que precede a la relación de deudores no localizados por el que figura a continuación:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la terminación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le

tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En León, a 6 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

5004

48,80 euros

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados, la resolución anulando los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación, la resolución dictada por el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se anulan las siguientes liquidaciones.

Acta liquidac.: 24 03 20.

Período: 10 a 11/99.

Importe: 2.762,41.

Concepto de deuda: Derivación de responsabilidad.

Acta liquidac.: 24 03 21.

Período: 01 a 04/00.

Importe: 4.734,44.

Concepto de deuda: Derivación de responsabilidad.

Nombre y apellidos: Nuria Cabada Graña.

Régimen: General.

DNI nº: 10090157.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

Firma (ilegible).

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados, la resolución anulando los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación, la resolución dictada por el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se anulan las siguientes liquidaciones.

Acta liquidac.: 24 03 20.

Período: 10 a 11/99.

Importe: 2.762,41.

Concepto de deuda: Derivación de responsabilidad.

Acta liquidac.: 24 03 21.

Período: 01 a 04/00.

Importe: 4.734,44.

Concepto de deuda: Derivación de responsabilidad.

Nombre y apellidos: Pilar Graña Rubino.

Régimen: General.

DNI nº: 10.024.641.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

Firma (ilegible).

5111

57,60 euros

Instituto Nacional de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuan-

tía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 19 de junio de 2003.—El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Augusto Puente, M. Josefa.

DNI: 10063851.

Expediente: 0300000246.

Importe (euros): 1.313,10.

Importe con recargo (euros): 1.575,72.

Período: 03/01/2002 02/07/2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: García Dinis, María Encina.

DNI: 44430849.

Expediente: 0300000108.

Importe (euros): 144,42.

Importe con recargo (euros): 173,30.

Período: 29/11/2002 30/12/2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de

30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 19 de junio de 2003.—El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Avilés Llamazares, Luis Miguel.

DNI: 9711698.

Expediente: 0300000071.

Importe (euros): 3.384,00.

Importe con recargo (euros): 4.060,80.

Período: 19/12/2001 18/10/2002.

Motivo: Exclusión de la renta activa de inserción por obtener o mantener indebidamente la percepción de la renta activa de inserción.

5141

99,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de fecha 21 de julio de 2003, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se autoriza la incoación y tramitación del expediente de información pública relativa al Proyecto de ramales derivados del canal alto de los Payuelos, 1ª fase - Zona Cea (León).

Con fecha 21 de julio de 2003, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública relativa al Proyecto de "Ramales derivados del canal alto de los Payuelos, 1ª fase - Zona Cea (León)" de acuerdo con la resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1999 (BOE de 26 de agosto de 1999), por la que se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas determinadas competencias relativas a obras incluidas en programas de actuación de Sociedades Estatales constituidas al amparo del artículo 158.5 de la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, como paso previo a la aprobación, en su caso, de los respectivos proyectos.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que, tanto personas físicas como jurídicas puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5 y en León, calle Burgo Nuevo nº 5, durante las horas hábiles de oficina y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Antecedentes

Mediante el Real Decreto 502/1986 de 28 de febrero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el apartado D.4 del anexo I del Real Decreto 1843/86, se declara de interés general de la nación la Transformación Económica y Social de la zona del Embalse de Riaño -Primera fase- en las provincias de Valladolid y León.

En abril de 1988 se redactó el "Proyecto del Canal Alto de Payuelos". Las obras se iniciaron el día 29 de diciembre de 1989, y en la actualidad están totalmente finalizadas.

En 1992, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaboró el "Estudio de viabilidad de la zona regable del Embalse de Riaño, 1ª fase, subzona de Payuelos (León)".

Con fecha 12 de abril de 1993 el Consejo de Ministros aprueba el programa de actuaciones básicas en infraestructuras para 1993-94 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el que, entre otras actuaciones, figura la de los ramales derivados del Canal Alto de los Payuelos.

En mayo de 1994 se redactó el documento "Bases generales de planificación de la zona regable de Riaño, 1ª fase", elaborado conjuntamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas (MOPTMA), el Instituto Nacional de Reforma Agraria (MAPA) y la Dirección General de Estructuras Agrarias (Junta de Castilla y León), que había de servir de marco de referencia para el desarrollo de la zona regable.

Los proyectos de los "Ramales derivados del Canal Alto de los Payuelos" han sido redactados con fecha junio de 1998 y estructurados en tres proyectos: Zona Esla, Zona Cea y Zona Centro, según la localización geográfica de los polígonos a poner en regadío. En 2002 se actualizaron los proyectos de las zonas Esla, Centro y Cea.

Con fecha 26 de marzo de 2002 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero autorizó la incoación del expediente de información pública relativa al estudio de impacto ambiental correspondiente a las obras de infraestructura de riego y transformación en regadío de la zona regable del embalse de Riaño, subzona de Payuelos (León), mediante resolución publicada en los Boletines Oficiales del Estado, de 15 de abril de 2002, en el de la Provincia de León de 15 de abril de 2002 y en el de la Provincia de Valladolid de 10 de abril del mismo año. Consecuentemente y mediante resolución de 24 de septiembre de 2002 la Secretaría General de Medio Ambiente formuló la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 18 de octubre de 2002.

Los datos y características técnicas del proyecto figuran en el anexo que se acompaña en el presente anuncio.

Valladolid, 21 julio de 2003.-El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

ANEXO. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

PROYECTO DE RAMALES DERIVADOS DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS, 1ª FASE - ZONA CEA (LEÓN)

En las bases generales de planificación de la zona regable del embalse de Riaño 1ª fase se definió la zona regable del Canal Alto de los Payuelos dividida en tres zonas: Esla, Centro y Cea, según su aproximación a los dos ríos que delimitan la geografía de la zona. El presente proyecto desarrolla los ramales principales derivados del Canal Alto de los Payuelos que han de llevar las dotaciones de agua para el riego de la zona Cea desde el citado canal.

La zona Cea de la subzona de Payuelos, incluida en el presente proyecto, está situada en unos 20 km al Este de la ciudad de León. Sus límites son los siguientes: al Norte el Canal Alto de los Payuelos que discurre sensiblemente por la curva de nivel 900 msnm; al Oeste el Arroyo del Coso y en su último tramo por la acequia de San Mauricio; y al Este por el río Cea.

De acuerdo con ello la zona se encuentra localizada en la provincia de León, términos municipales de: Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Cea, El Burgo Ranero, Sahagún de Campos, Santa María del Monte de Cea, Villamol y Villaselán.

Las principales características de las obras son las siguientes:

- La red de tuberías: Con diámetros que varían entre 2.000 mm y 315 mm. Trazado en planta, a lo largo de los caminos existentes, corrigiéndose el trazado en alguna ocasión para evitar excesivos cambios de dirección.

- Materiales y timbrajes: Para diámetros superiores a 600 mm tubos de hormigón armado y/o pretensado con camisa de chapa y junta soldada, con timbrajes entre 5 y 15 atmósferas. Para diámetros

entre 600 y 350 mm se han seleccionado tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), con timbrajes entre 6 y 16 atmósferas. Por último, para diámetros inferiores a 350 mm se seleccionarán tubos de PVC. Los timbrajes a considerar serán de 6 a 16 at.

- Las tuberías se entierran en zanjas: De sección trapecial, con taludes 1:2. Resguardo mínimo neto de 1,00 m.

- Cables de electricidad y comunicaciones: Enterrados a ambos lados de la tubería, alojados en tubos de poliéster de diámetro tres veces el del cable.

- Balsas: Se ejecutarán las obras de construcción de la balsa A5. Estará semienterrada en el terreno, e impermeabilizadas con lámina EPDM sobre geotextil. Los taludes aguas arriba y aguas abajo serán 3/1. Su capacidad será de 74.995 m³.

- Cruces con FFCC y autovía: Los cruces con el ferrocarril León-Palencia y con la autovía León-Burgos se han proyectado con cajones hincados visitables.

- Cruces con carreteras, caminos y vaguadas: Mediante hormigonado de la tubería, con sección cuadrada de lado el diámetro más 0,30 m a cada lado.

- Arquetas para elementos electromecánicos: Todos los elementos electromecánicos van alojados en arquetas de hormigón armado, con dimensiones suficientes para su perfecta inspección y explotación.

- Elementos singulares: Tomas en las balsas, válvulas de corte motorizadas, ventosas trifuncionales, purgadores, cuadalímetros, etc.

En el anejo nº 16.- Expropiaciones y parcelario se incluye el listado de las parcelas afectadas por las obras correspondientes a este proyecto. Dicho listado identifica, para cada parcela: El término municipal donde se localiza, el polígono catastral, el número de parcela, la superficie de la misma, el uso actual, el valor de expropiación y el titular de la misma.

5919

88,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, por la que se otorga la autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución del establecimiento de una instalación eléctrica en el término municipal de Torre del Bierzo.

Visto el expediente 178/02/6.340, incoado en este Servicio a instancia de Unión Fenosa, SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, solicitando autorización para instalación de Subestación Albares 132/45/33/15 kV. Ampliación L/PES Manzanal en el tm de Torre del Bierzo.

El citado expediente fue sometido a información pública, siendo publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 19 de abril de 2003, así como comunicación al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, no habiéndose presentado alegaciones.

La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. (BOC y L nº 124, de 28-06-02), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León. (BOC y L nº 54, de 18-03-02)

Son de aplicación a la presente resolución, además de las disposiciones antedichas en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio en su apartado 1, condiciones generales 1ª y 5ª y apartado 2; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Autorizar a Unión Fenosa, SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

“Modificación de la subestación de Albares, a 132 kV, con una nueva posición a 132 y modificación de otra existente, así como sus equipos auxiliares, de protección y control” en el término municipal de Torre del Bierzo.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Víctor Hernández Sánchez, con fecha junio de 2002, y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión del acta de puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del RD 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-82).

4ª.- Por el citado Servicio, se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n 47071, Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 16 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4148

52,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 248/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, SA, por la que solicita autorización para el establecimiento de instalación de línea subterránea de 20 kV, CT de 400 kVA, y líneas de distribución de BT en Urbanización “El Soto”, en la carretera de Caboalles km 4,1 (unidad de actuaciones 26), en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, SA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 13,2 kV, y CT para alimentación del Polígono “El Soto”, en la carretera de Caboalles de San Andrés del Rabanedo.

Tramo aéreo

Formado por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 20 metros. Entronca en el apoyo 6007, de la línea “STR Navatejera-Circunvalación II”, discurre por terrenos comunales y alimentará un tramo subterráneo.

Tramo subterráneo

Formado por conductor de aluminio DHZ1, 12-20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 50 metros. Entronca en el último apoyo del tramo aéreo, discurre por terrenos comunales y alimentará un CT.

El CT será de tipo caseta prefabricada 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 24kV/400 A/40kA, y corte SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4692

36,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 171 de 28 de julio de 2003, anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, y omitiéndose el plazo para subsanación de errores, se publica dicha omisión, debiendo computarse el plazo para oír reclamaciones a partir de la presente publicación “En cumplimiento de lo señalado en la base cuarta, se expone al público la referida lista provisional por el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los aspirantes excluidos, así como, en su caso, los omitidos, puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación”.

Astorga, 29 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5198

6,80 euros